



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00751

J 1 FEB 2020

Floridablanca, viernes, 31 de enero de 2020

Hora de inicio: 2.23 P.M.

Hora Final:

04:30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

ESPALDA	DR. FERNANDO NAVARRO LEON ESPAL FERRER		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. JUAN CARLOS SUAREZ PARRA		
Documento	C.C. 37.618.986	T.P.	321.488 CSJ
Dirección	Calle 27 9-73 Floridablanca		

INDICIADO	JOSUÉ WILSON NIÑO RUEDA		
Documento	C.C. 91.071.006		
Dirección	CRA 7ª Nº 29-18	Barrio	
Teléfono	311-2949317	Ciudad	SAN GIL
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DEFENSA	DR. JAMES SERRANO BARRCO		
Documento	C.C. 13.814.043	T.P.	39.279 CSJ
Dirección	Carrera 12 34-76 Tel. 6424216		

INDICIADO	RICARDO ÁLVAREZ DONADO		
Documento	C.C. 1.007.514.016		
Dirección	CASA 617	Barrio	VILLAS DE GIRARDOT II
Teléfono		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	ROBINSON VILLALBA NIÑO		
Documento	C.C. 13.720.424		
Dirección	CRA 9 Nº 3-47	Barrio	
Teléfono	321-2949317	Ciudad	PIEDECUUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ		
Documento	C.C. 1.098.682.486		
Dirección	CASA 107	Barrio	VILLAS DE GIRARDOT I
Teléfono	300-6302423	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	GERMAN QUINTERO CASTRO		
Documento	C.C. 91.234.332		
Dirección	CRA 13 Nº 19-19	Barrio	GAITÁN
Teléfono	300-6302423	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	JOSÉ ARNOLDO BARRIOS VERGARA		
Documento	C.C. 12.480.140 VENEZUELA		
Dirección	CRA 2 Nº 24B-31	Barrio	CAMILO TORRES
Teléfono	301-3998292	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	JOSE LUIS RANGEL MORALES		
Documento	C.C. 13.540241		
Dirección	CALLE 40 Nº 20-22	Barrio	LOS COLORADOS
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

INDICIADO	DAVINSON ROZO OSUNA		
Documento	C.C. 1.007.369.927		
Dirección	CASA 509	Barrio	VILLA GIRARDOT II
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 6497517

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239,240, 241 Y 27 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA ✓	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN CON FINES DE COMISO ✓	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN ✓	X	
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	-	-

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LA ABOGADA JAZMÍN SUÁREZ PARRA COMO DEFENSORA CONTRACTUAL DE JOSÉ WILSON NIÑO RUEDA, POR SU PARTE A LOS DEMÁS INDIADOS LE EJERCERÁ LA DEFENSA EL ABOGADO CONTRACTUAL JAIME SERRANO BARCO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSUÉ WILSON NIÑO RUEDA CON C.C. 91.071.006, RICARDO ÁLVAREZ DONADO CON C.C. 1.007.514.016, ROBINSON VILLALBA NIÑO CON C.C. 13.720.424, ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ CON C.C. 1.098.682.486, GERMAN QUINTERO CASTRO CON C.C. 91.234.332, JOSÉ ARNOLDO BARRIOS VERGARA CON C.C. 12.480.140 VENEZUELA, JOSÉ LUIS RANGEL MORALES CON C.C. 13.540241 Y DAVINSON ROZO OSUNA CON CON C.C. 1.007.369.927, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA INCAUTACIÓN DEL CAMIÓN DE ESTACAS DE PLACAS STA 133. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL A BANCADA DEFENSIVA QUIENES NO SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ASÍ MISMO DECLARÓ LEGAL LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL CAMIÓN DE PLACAS STA133, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82 Y 83 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, TODA VEZ QUE EL BIEN FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSUÉ WILSON NIÑO RUEDA CON C.C. 91.071.006, RICARDO ÁLVAREZ DONADO CON C.C. 1.007.514.016, ROBINSON VILLALBA NIÑO CON C.C. 13.720.424, ORLANDO JAVIER RODRÍGUEZ PÉREZ CON C.C. 1.098.682.486, GERMAN QUINTERO CASTRO CON C.C. 91.234.332, JOSÉ ARNOLDO BARRIOS VERGARA CON C.C. 12.480.140 VENEZUELA, JOSÉ LUIS RANGEL MORALES CON C.C. 13.540.241 Y DAVINSON ROZO OSUNA CON CON C.C. 1.007.369.927, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 NUMERAL 1 Y 241 NUMERAL 10 Y 11 Y 27 DEL C.P. EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE NO COMPARTE CON LA IMPUTACIÓN EN RELACIÓN AL LA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN DEL NUM. 11 ART. 241 DEL C.P., ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS IMPUTADOS.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-80052

31 FER 2020

Floridablanca, viernes, 31 de enero de 2020

Hora de inicio: 12.02 M.

Hora Final:

01:05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 6 BRUJÍA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

INDICIADO	JUAN DAVID LINARES ABRIL			
Documento	C.C. 1.095.944.916			
Dirección	CALLE 146 B N° 43ª-46	Barrio	PRADOS DEL SUR	
Teléfono	318-3777187 (DE UN AMIGO DE NOMBRE JHONATHAN)		Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR JUAN DAVID LINARES ABRIL Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAPTURA NO SE HIZO EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA ESTOS CASOS, TALES COMO ES LA INMEDIATEZ, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, POR LO ANTERIOR SE ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

EL SEÑOR JUAN DAVID LINARES ABRIL MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADO EN QUEDARSE EN LA SALA DE AUDIENCIA PARA QUE SE HICIERA LA SIGUIENTE PETICIÓN RELACIONADA CON LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, LO CUAL QUEDO DENTRO DEL AUDIO.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2009-00461

Floridablanca, 31 de enero de 2020

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:15 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEF. FAMILIA	HÉCTOR PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 N° 3-04	Barrio	Caracolí - Floridablanca

VÍCTIMA	ADRIANA ARDILA REY		
Documento	C.C. 1.098.605.119	T.P.	--
Dirección	TRANSV 141 N° 58-28 EL CARMEN IV ETAPA TEL. 3182470445		

R VÍCTIMA	LADY ROCÍO CRISTANCHO OLARTE CONSULTORIO UNICIENCIA		
Documento	C.C. 63.559.030	T.P.	--
Dirección	CALLE 37 N° 12-46 B/MANGA TEL. 317-6821868		

DEF. FAMILIA	MARIBEL NERANDA MARRÍN DE LA ROSA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UNIVAB		
Documento	C.C. 1.098.802.709	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 B/MANGA TEL. 316-7453066		

PROCESADO	HELVIS FELIPE ARDILA RODRÍGUEZ - NO COMPARECE		
Documento	C.C. 13.544.862		
Dirección	CRA 17 N° 51-09	Barrio	LAURELES BAJOS
Teléfono	3228272547		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)		
---------------	-----------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO EL PROCESADO PESE HABER SIDO ENTERADO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA DEFENSA Y A LA APODERADA DE VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA Y DEFENSOR DE FAMILIA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR HELVIS FELIPE ARDILA RODRIGUEZ CON C.C. 13.544.862, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2015-04239

Floridablanca, 31 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:25 AM

FINAL: 11:50 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ		
Documento	C.C. 1.090.384.420	T.P.	--
Dirección	CALLE 10E N° 30-89 TERCER PISO LA CUMBRE TEL. 3188665960		

R VÍCTIMA	NEIDER ENRIQUE AVILA AMADO CONSULTORIO UIS		
Documento	C.C. 1.095.837.352	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO DE LA UIS		

DEFENSA	JOSÉ ANTONIO MAURICIO SOZA RIVERA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.817.901	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 B/MANGA CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		

PROCESADO	SHALIMAR GALVIS SANABRIA		
Documento	C.C. 13.721.361		
Dirección	CALLE 10E N° 30-89 TERCER PISO	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	3175317636		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	----------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO EL PROCESADO PESE HABER SIDO ENTERADO, POR OTRA PARTE EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA DEFENSA Y A LA APODERADA DE VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **NEGÓ LA APROBACIÓN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR CUANTO OBJETIVAMENTE HAY UNA PROHIBICIÓN GENERAL Y LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL PROCESADO YA HA SIDO CONOCIDA EN TRES OCASIONES TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00501

Floridablanca, 30 de enero de 2020

HORA INICIO: 11:21 AM

FINAL: 12:10 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO HERRERA FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	MURDOLIANA SANTOS JAVIER - NO COMPARECE		
Documento	C.C. 1.095.811.702	T.P.	--
Dirección	CALLE 30 A N° 7E-81 LA CUMBRE F/BLANCA TEL. 315-9284815		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

DEFENDIDO	JUAN PABLO VILLA AMAYA - NO COMPARECE		
Documento	C.C. 1.095.919.602		
Dirección	CALLE 21 N° 11-26 ESTE MANZANA A CASA 8 LOS MARACOS VILLAVICENCIO		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)
--------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA Y LA DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **JUAN PABLO VILLA AMAYA CON C.C. 1.095.919.602**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-01628

Floridablanca, 30 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 10:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de DESARCHIVO, dentro de la investigación adelantada contra la señora MARINA DÍAZ Y DIANA PAOLA MARÍN por el delito de ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que el solicitante FERNANDO ARDILA GRANADOS, solicita aplazamiento toda vez que indica que le revoco poder al estudiante de consultorio jurídico DIEGO ARMANDO BASTO RUEDA, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el 26 de marzo de 2020 a las 9 am, informando de ello a quienes estuvieron presentes. Se firma la presente hoy 30 de enero de 2020 a las 10:50 a.m.

Fernando Ardila G.
FERNANDO ARDILA GRANADOS
Solicitante

[Signature]
DIEGO ARMANDO BASTO RUEDA
Apoderado de víctima

Blanca Granados
BLANCA MARÍA GRANADOS DE ARDILA
Victima

[Signature]
EDGAR EDUARDO CARREAZO GÓMEZ
Defensor Publico

[Signature]
OSCAR LEONARDO GARCÍA RÍOS
Fiscal Quinto UDIT Floridablanca

[Signature]
HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-250-2019-02453

Floridablanca, 30 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, dentro de la investigación adelantada contra el señor BERNARDO GALINDO GALINDO por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que no se hicieron presentes ni la víctima, como tampoco el procesado, pese haber sido citados, se informó de lo anterior a la fiscal Once local de Floridablanca y el defensor de turno EDGAR EDUARDO CARREAZO GÓMEZ, quienes se presentaron puntualmente. Se firma la presente hoy 30 de enero de 2020 a las 09:21 a.m.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



Pl.
3-11-1

SGC

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-07846**

Floridablanca, 29 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:10 AM

FINAL: 10:55 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA DELIAVA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VICTIMA	DANIELA GRANADOS JIMÉNEZ		
Documento	C.C. 1.095.943.363		
Dirección	CALLE 56 N° 14-33 EL REPOSO TEL 6773116- 3186444566		

R.VICTIMA	CARMEN DELIA PEÑA BELTRÁN		
Documento	C.C. 37.930.645	T.P.	79631 CSJ
Dirección	CALLE 20 N° 31-79 PISO 1603 SAN ALONSO B/MANGA TEL. 3002330542-		

DEFENSA:	DRA FANNY AMPARO JEREZ FLÓREZ		
Documento	C.C. 28.358.390	T.P.	85861 CSJ
Dirección	Cra 13 N° 35-10 OF. 307 EL PLAZA BUCARAMANGA TEL 316-8245474		

PROCESADO	PABLO ENRIQUE RINCÓN DÍAZ		
Documento	C.C. 1.095.806.792		
Dirección	DETENIDO EN LA ESTACIÓN LA CUMBRE		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL CP.		
--------	------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, A LA APODERADA DE LA VICTIMA SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DENTRO DEL PRESENTE TRAMITE, AL IGUAL QUE A LA DEFENSA, QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL Y LA APODERADA DE LA VICTIMA NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN, SOLICITANDO LA APODERADA DE LA VICTIMA UNA MEDIDA DE PROTECCION PARA SU PODERDANTE. EL SEÑOR JUEZ ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LÍBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD A FAVOR DEL PROCESADO PABLO ENRIQUE RINCÓN DÍAZ CON C.C. 1.095.806.792, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL. TAL COMO SE DEJO EN AUDIOS. POR OTRA PARTE SE DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES LA GENERICA, LA B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-----------------------------------------	--

29/01/2020
4:12 PM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2019-06271

Floridablanca, 29 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de CAMBIO DE LA DETENCIÓN PREVENTIVA EN LUGAR DE RESIDENCIA POR DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 316 DEL C.P., dentro de la investigación adelantada contra el señor FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que se tiene conocimiento que el señor PÉREZ GÓMEZ se encuentra actualmente detenido en la estación de la cumbre por cuenta del proceso 68001-60-00159-2020-00359, desde el 18 de enero de 2020, por otra parte se informó por parte del doctor LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS que el proceso se sustituyó al doctor LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE, atendiendo a lo anterior la solicitante solicito se reprogramara la diligencia, el despacho ordenó reprogramar la diligencia para el **24 de marzo de 2020, a las 10 am**. Quedando notificada la solicitante. Se firma la presente hoy 29 de enero de 2020 a las 09:30 a.m.


**MIRIAM VARGAS HERNÁNDEZ
FISCALÍA TERCERO GRUFLA
SOLICITANTE**


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



3



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00713

Floridablanca, 29 de enero de 2020

HORA INICIO: 5:25 PM

FINAL: 08:10 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA		DR. NELSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA	
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

07 FEB 2020 *[Signature]*

DEFENSA			
DR. PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA			
Documento	C.C. 5.651.333	T.P.	192560 CSJ
Dirección	CRA 35 N° 13-61 OF. 403 BUCARAMANGA		

INCAUTADO			
CARMEN ELI NAVARRO JIMÉNEZ			
Documento	C.C. 18.924.853		
Dirección	CALLE 3 N° 15-63 APTO 1502 TORRE 1 EDIFICIO SOLERI BARRIO CHAPINERO B/MANGA		

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS SEGÚN EL ART. 366 INC. SEGUNDO DEL C.P.
--------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO PEDRO ORLANDO MATAJIRA OCHOA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR NAVARRO JIMÉNEZ, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARMEN ELI NAVARRO JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 18.924.853, EN IGUAL SENTIDO SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DEL AUTOMÓVIL RENAULT 9 DE PLACAS BUE 517, MODELO 1993 COLOR GRIS Y EL TELÉFONO CELULAR INCAUTADO MARCA SANSUMG IMEI 3555140806102, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA PARTE, CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO SOLO EL AUTOMÓVIL RENAULT 9 DE PLACAS BUE 517, MODELO 1993 COLOR GRIS, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. ESTABLECIENDO QUE EL VEHICULO FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY, CON RELACIÓN A CELULAR EL SEÑOR JUEZ NO LO LEGALIZO POR CUANTO NO EXISTE CONTROL JUDICIAL PARA LEGALIZAR DICHO ELEMENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART 86 DEL C.P. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARMEN ELI NAVARRO JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 18.924.853, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS AGRAVADO, VERBO RECTOR TRANSPORTAR SEGÚN EL ART. 366 INC. SEGUNDO Y 365 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. PREVIA VERIFICACIÓN DE LA NO VULNERACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS CONSTITUCIONALES. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE CARMEN ELI NAVARRO JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 18.924.853 POR EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS AGRAVADO, SEGÚN EL ART. 366 INC. SEGUNDO Y 365 NUM. 1 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD, SEGÚN EL ARTÍCULO 310 NUM. 1 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. **NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>[Signature]</i>
-------------------------------------------	--------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00703. 11 FEB 2020

Hora de inicio: 03.15 P.M.

Floridablanca, miércoles, 29 de enero de 2020

Hora Final:

0348 P.M.

Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DE NELSON DUARTE FISCAL 7 GRUPO DE FISCALÍA BUCARAMANGA	
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA DE ORLANDO REVOLINA SILVA - DEFENSOR PÚBLICO			
Documento	C.C. 91.342.964	T.P.	66.293 CSJ
Dirección	AV. 10 N N° 16-03 MANZ F CASA 20 PINARES CAMPESTRE PIEDECUESTA TEL. 3153713731		

INDICIADO	SERGIO ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO			
Documento	C.C. 1.116.498.083			
Dirección	RUITOQUE ALTO VEREDA COLINAS LOTE 4 DE PIEDECUESTA TEL 318-3916173			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 429 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SERGIO ALFONSO GONZÁLEZ PACHECO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00679

11 FEB 2020

Floridablanca, miércoles, 29 de enero de 2020

Hora de inicio: 03.50 P.M.

Hora Final:

04.05 P.M.

Sala: SALA F/BLANCA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. NIÑO DUARTE FISCAL / GRUPO DE FLAGRANCIA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	DR. GERMÁN AUGUSTO PERALTA CHACÓN		
Documento	C.C. 91.239.958	T.P.	109580 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 221 EDIFICIO NASA TEL. 317-808388		

INDICIADO	DIDIER ROMERO PÉREZ			
Documento	C.C. 91.161.923			
Dirección	CRA 3 N° 16-14 SANTANA		TEL 6392590 - 3235758383	
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO PERALTA CHACÓN COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR ROMERO PÉREZ. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIDIER ROMERO PÉREZ.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00691 FEB 2020

Floridablanca, 29 de enero de 2020
HORA INICIO: 1:52 PM FINAL: 03:00 PM SALA: Floridablanca
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

Documento	C.C. 1.057.548.506
Dirección	Calle 24 60-67 B. los laureles - Floridablanca

DELITO HURTO CALIFICADO ART. 240 INCISO SEGUNDO Y CUARTO DEL C.P. FEB 2020

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MIGUEL ÁNGEL DUARTE REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.057.548.506, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL DUARTE REYES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE MIGUEL ÁNGEL DUARTE REYES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.057.548.506 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 240 INCISO SEGUNDO Y CUARTO DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, SEGÚN EL ARTÍCULO 312 NUM, 1 Y 2 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

Handwritten signature

HDBM





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00687

11 FEB 2020

Floridablanca, miércoles, 29 de enero de 2020

Hora de inicio: 04:12 P.M. Hora Final: 05:10 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DR. MILSÓN DOMÍNGUEZ FISCAL 7 GRUPO DE FLAGRANCIA BUARAMANGA	
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA DR. LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE			
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185.878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO JOSÉ DAVID RIAÑO PEDRAZA	
Documento	C.C. 1.095.786.109
Dirección	Calle 16 N° 3-17 SANTANA F/BLANCA TEL. 312-3572622
Aceptó cargos	SI -- NO --
Ciudad	Floridablanca

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	-----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSÉ DAVID RIAÑO PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.786.109 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSÉ DAVID RIAÑO PEDRAZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EI DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JOSÉ DAVID RIAÑO PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.786.109 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, SEGÚN EL ARTÍCULOS 308 NUM. 2, 310 NUM. 5 Y 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68276-60-00-250-2013-02358

Floridablanca, 29 de Enero de 2020

*Se deja en el sentido que hoy está programada a las 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor FABIO ALONSO OROZCO DÍAZ por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, diligencia que no se pudo realizar atendiendo a que no se hicieron presentes ni la victima ni su representante, como tampoco el procesado ni su defensor, se informó de lo anterior a la fiscal quinta local de Floridablanca, quien solicito se reprogramando la diligencia, el despacho ordeno que se fijó nueva fecha para el **25 de marzo de 2020, a las 10 am**. Se firma la presente hoy 29 de enero de 2020 a las 10:30 a.m.*

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2017-08415

Floridablanca, 28 de enero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 se encontraba programada audiencia de APROBACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD del asunto en referencia, seguida contra DEIBY MESA FLÓREZ, la cual no se llevó a cabo en razón a que el apoderado de la víctima solicito aplazamiento por cuanto se indicó en escrito del consultorio jurídico que para esta fecha se encontraban aun en vacaciones los estudiantes, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno la reprogramación para el 24 de marzo de 2020 a las 9 am, informando de lo anterior a quienes estuvieron presentes esto es la fiscal quinta local de Floridablanca, a la víctima DIANA MARÍA MANTILLA GARCÍA, el procesado DEIBY MESA FLÓREZ, por otra parte se indica que el defensor publico que conoce del caso es EDGAR CARREAZO a quien se debe citar. Se firma a las 10:30 am de hoy 18 de enero de 2020.

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO**

**DEIBY MESA FLÓREZ
PROCESADO**

Diana Mantilla
**DIANA MARÍA MANTILLA GARCÍA
VÍCTIMA**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2019-00559

Floridablanca, 28 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro de la investigación adelantada contra los señores ERIKA MAUREEN GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JORGE ANDRÉS QUINCHIA ARGUELLO por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, diligencia que no se puede realizar toda vez que la defensa no se hizo presente, pese haber sido notificado, atendiendo a lo anterior la señora fiscal solicito reprogramación de la misma, atendiendo a lo anterior el despacho ordeno reprogramar la diligencia para el 20 de febrero de 2020 a las 9:20 am. Se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes la fiscalía trece local en apoyo de la fiscalía Quinta local, la apoderada de la víctima ANGIE CAROLINA ESTUPIÑAN CALDERÓN, requiriendo al señor defensor que informe su inasistencia.. Se firma la presente hoy 28 de enero de 2020 a las 09:40 a.m.


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: i6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2011-00312

Floridablanca, 27 de enero de 2020

HORA INICIO: 09:20 A.M.

FINAL: 10:05 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LINDA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	ROSALBA GUERRERO NARANJO		
Documento	C.C. 63.315.547	T.P.	-
Dirección	CALLE 105 N° 31-37 DIAMANTE I TEL. 6499917 - 3188129299		

DEFENSA	DR. ANTONIO ERICSON ZOMAROLA		
Documento	C.C. 13.747.055	T.P.	298419 CSJ
Dirección	CRA 2 N° 37- 18 APTO 302 TEL. 3024496037		

PROCESADO	JAIME GÓMEZ CALDERÓN		
Documento	C.C. 5.677.602		
Dirección	CRA 31 N 6-28	Barrio	SANTA INÉS F/BLANCA
Teléfono	322741826		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GÓMEZ CALDERÓN CON C.C. 5.677.602, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00640

Floridablanca, lunes, 27 de enero de 2020

Hora de inicio: 10.16 A.M. Hora Final: 10:35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	Calle 42 N° 27 ^a -44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436		

IMPUTADO	DIDIER VARGAS VELÁSQUEZ			
Documento	C.C. 91.521.980			
Dirección	DIAGONAL 19 A N° 203-31 LA PAZ DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

Stalor
27 JAN 2020

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.
---------------	-----------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIDIER VARGAS VELÁSQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.521.980, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR SUS PROPIOS MEDIOS Y SE LE ORDENO A LOS AGENTES CAPTORES PARA QUE LO TRASLADASE AL LUGAR DE SU DOMICILIO. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA A LA FISCALÍA 40 LOCAL DE BUCARAMANGA Y A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-06245

Floridablanca, 27 de enero de 2020

HORA INICIO: 11:45 A.M

FINAL: 12:45 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA: DR. EDUARDO LILIANA ARIAS CHAPARRO FISCALÍA LOCAL DE FLORIDABLANCA	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

R VICTIMA	OSCAR FERNANDO SUAREZ ESTEBAN		
Documento	C.C. 1.098.802.516	I.D.	000296545
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UPB		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

PROCESADO	MAURICIO ALBERTO VILAFRADE TRISTANCHO		
Documento	C.C. 1.098.664.004		
Dirección	ESTACIÓN LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		

PROCESADO	KEVIN STEVENS GARCÍA RUEDA		
Documento	C.C. 1.095.804.412		
Dirección	ESTACIÓN LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA		

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO (ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.)
---------------	-------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL APODERADO DE VICTIMAS **SUAREZ ESTEBAN**, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SUS ASISTIDOS, SUSTENTANDO QUE SE DA EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL NO SE OPUSO A LA PETICIÓN, UNA VEZ REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS EL DESPACHO ORDENO LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 548 NUMERAL 6 DEL C.P.P. POR CUANTO AL EFECTUAR EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTO EL ESCRITO DE ACUSACIÓN AL DÍA DE HOY HAN TRASCURRIDO MAS DE 140 DÍAS, CUMPLIÉNDOSE CON LO SEÑALADO EN EL PARÁGRAFO 4 DEL ART. 548 DEL C.P. ATENDIENDO LO ANTERIOR LÍBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD A FAVOR DE LOS PROCESADOS MAURICIO ALBERTO VILAFRADE TRISTANCHO CON C.C. 1.098.664.004 Y KEVIN STEVENS GARCÍA RUEDA CON C.C. 1.095.804.412, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD, TAL COMO QUEDO EXPUESTO EN EL AUDIO. SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-----------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-141-2016-00067

Se deja en el sentido que finalizada la audiencia del día de hoy 27 de Enero de 2020, al realizar la revisión de la carpeta se observa que dentro del formato de validación de CUI aportado por la fiscalía se registra para este proceso el CUI 68276-60-00-141-2016-00067, seguida contra TEÓFILO RANGEL BENAVIDES y en la solicitud se enlistó por error 68276-60-00-250-2016-00067, por lo que el acta quedó con este CUI siendo erróneo. Se corrige este error y se anexa la constancia secretarial a la carpeta del proceso. Se firma siendo las 11:45 AM de hoy 27 de Enero de 2020.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



JUZGAO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-250-2016-00067

Floridablanca, 27 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:25 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRª ELINA JOCELINE ROMERO VARGAS FISCALÍA 6 LOCAL DE FLORIDABLANCA
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

AGUIRRE	LUPEY GÓMEZ FERRER GÓMEZ
Documento	C.C. 1.095.808.846
Dirección	CRA 7 A N° 15-10 SANTANA F/BLANCA TEL. 3115814400

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPETADO	TEÓFILO RANGEL BENAVIDES
Documento	C.C. 91.538.885
Dirección	CALLE 149 N° 38-10 PISO 2 VILLAREAL TEL. 6398598

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 C.P.)
---------------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL**, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. QUEDANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL DENTRO DE LA REFERENCIA A FAVOR DEL SEÑOR **TEÓFILO RANGEL BENAVIDES** CON **C.C. 91.538.885**, DEBIENDO OFICIARSE SI FUERA EL CASO AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PARTE DE LA FISCALÍA TODA VEZ QUE NO EXISTE IMPUTACIÓN DENTRO DE LA REFERENCIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

68276-60-00-141-2016-00067

Se deja en el sentido que finalizada la audiencia del día de hoy 27 de Enero de 2020, al realizar la revisión de la carpeta se observa que dentro del formato de validación de CUI aportado por la fiscalía se registra para este proceso el CUI 68276-60-00-141-2016-00067, seguida contra TEÓFILO RANGEL BENAVIDES y en la solicitud se enlistó por error 68276-60-00-250-2016-00067, por lo que el acta quedó con este CUI siendo erróneo. Se corrige este error y se anexa la constancia secretarial a la carpeta del proceso. Se firma siendo las 11:45 AM de hoy 27 de Enero de 2020.

FIRMAS

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2019-07846

Floridablanca, 24 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la investigación adelantada contra el señor PABLO ENRIQUE RINCÓN DÍAZ por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se hizo realizar atendiendo a que la víctima se encuentra incapacitada y solicito por intermedio de su apoderada se reprogramara la diligencia, por otra parte no se hizo presente la fiscalía. Por su parte el despacho en atención a lo manifestado por la víctima se reprogramo la diligencia para el **29 de enero de 2020 a las 9:30 am**, quedando informados quienes asistieron esto es FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ y el procesado PABLO ENRIQUE RINCÓN ROA quien fue trasladado puntualmente y estando de acuerdo con la fecha de reprogramación. Requiriendo a la señora fiscal para que asista a la próxima citación o en su defecto solicite apoyo. Se firma la presente hoy 24 de enero de 2020 a las 09:40 a.m.

**FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ
SOLICITANTE**

Pablo E. Rincon Diaz
**PABLO ENRIQUE RINCÓN DÍAZ
PROCESADO**


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**

Recibido
[Handwritten Signature]
20 258390 de 20





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-02613

Floridablanca, 24 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 10:58 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

VÍCTIMA	LUZ MARY DIAZ FIGUEROA		
Documento	C.C. 63.343.278	T.P.	--
Dirección	KM 1.6 ANILLO VIAL SAN SIMÓN DE LA PRADERA CASA 28 TEL. 3203025927		

R VÍCTIMA	MARÍA CAMILA MARTÍNEZ BECERRA CONSULTORIO UPB		
Documento	C.C. 1.098.813.780	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL 314-2192930		

DEFENSA	JUAN CARLOS GARCÍA VERGEL ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO UNGIENCIAS		
Documento	C.CL. 1.010.010.818	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 37-14 TEL.		

PROCESADO	JORGE LUIS CARDOZO CRUZ		
Documento	C.C. 91.235.348		
Dirección	CALLE 42 N° 27ª- 78 APTO 1004	Barrio	
Teléfono	3042370995		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 233 DEL C.P.)
---------------	-----------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA DEFENSA Y A LA APODERADA DE VICTIMA. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS CARDOZO CRUZ CON C.C. 91.235.348, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P.** TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2016-12762

Floridablanca, 24 de enero de 2020

HORA INICIO: 11:11 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA AYLEN CONSTANZA PÉREZ SÁNCHEZ FISCALÍA 4 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

R VÍCTIMA	ANDRÉS LEONARDO DÍAZ CRISTANCHO CONSULTORIO UPB		
Documento	C.C. 1.098.738.589	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 6-37 P/CUESTA TEL 314-2192930		

DEFENSA	PEDRO EDUARDO ARIAS GONZÁLEZ ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURIDICO UIS		
Documento	C.CL. 1.098.787.845	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO DE LA UIS		

PROCESADO	PEDRO JOSÉ PINTO MÉNDEZ		
Documento	C.C. 17.528.622		
Dirección	MANZANA C CASA 26	Barrio	GONZÁLEZ CHAPARRO F/BLANCA
Teléfono	3005954424		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	----------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	--

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VÍCTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ PINTO MÉNDEZ CON C.C. 17.528.622, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. LIBRANDO LOS RESPECTIVOS OFICIOS POR SECRETARIA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00530

Floridablanca, 24 de enero de 2020

HORA INICIO: 12:20 M

FINAL: 12:44 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA DR. ANIZ SOMMA STELLA PARRA PINZÓN GRUFLA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA:	--		
Documento	--	T.P.	--
Dirección	--		

INDICIADO	--		
Documento	--		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES (ART. 365 C.C.)
---------------	----------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES	X	

OBSERVACIONES:

-SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BINES CON FINES DE COMISO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO LEGALIZO EL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE BIENES DE COMISO DE LAS ARMAS RECAUDADAS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 228, 230 Y 237 DEL C.P.P. AUDIENCIA QUE FUE PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00539

Floridablanca, viernes, 24 de enero de 2020

Hora de inicio: 12.00 .M.

Hora Final:

12.15 M.

Sala: SALA F/BLANCA

27 JAN 2020

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA			
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	
Documento	26.189.680 VENEZOLANO
Dirección	CALLE 101 A CASA 42 - 27 HACIENDA SAN JUAN F/BLANCA TEL 3177051930
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORMAN DAVID HERRERA HERRERA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00512

Floridablanca, jueves, 23 de enero de 2020

Hora de inicio: 09.45 A.M.

Hora Final:

.10.10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	HELIC AUGUSTO ROX PAULESTEROS (DANIELA BARRIO)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	YESID ORMEDO DURAN SANTOS			
Documento	C.C. 1.095.828.577			
Dirección	CARRERA 6AE N° 35-63 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TEL. 3504725300			
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **YESID ORMEDO DURAN SANTOS**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.828.577, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ QUE POS SUS PROPIOS MEDIOS SE DIRIJA A SU LUGAR DE RESIDENCIA OTORGÁNDOLE 20 MINUTOS PARA QUE SE TRASLADE UNA VEZ TERMINADA ESTA DILIGENCIA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	<i>h</i>
---------------------------------------------------------	----------

h
27 JAN 2020



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-06171

Floridablanca, 23 de enero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de HURTO CALIFICADO, contra CRISTIAN ALEJANDRO CONTRERAS la cual no se realizó por cuanto la defensa no se hizo presente en la hora fijada ni en la hora señalada, se informó de lo anterior a quien asistió de manera puntual el apoderado de la presunta víctima SERGIO ALEJANDRO LONDOÑO CASTELLANOS estudiante de consultorio jurídico de la UPB Y ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ fiscal doce local de Floridablanca en apoyo de la Fiscalía Quinta Local de Floridablanca, se firma la presente a las 10:20 am de 23 de enero de 2020.

**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

**Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
CONSTANCIA SECRETARIAL**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-03124

Floridablanca, 23 de enero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 09:00 AM se encontraba programada audiencia de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO del asunto en referencia, por el delito de HURTO CALIFICADO, contra REYNEL LORENZO QUINTERO PEÑA la cual no se realizó por cuanto la solicitante retiro dicha audiencia mediante oficio N° 011 de fecha 22 de enero de 2020, se informó de lo anterior a quien asistió de manera puntual el apoderado de la presunta víctima SIMÓN LÓPEZ FOCAZZIO estudiante de consultorio jurídico de la UNAB, se firma la presente a las 9:20 am de 23 de enero de 2020.


**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-258-2018-00642

Floridablanca 23 de enero de 2020
FINAL: 06:20 PM

HORA INICIO: 01:07 PM
JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

SALA: Floridablanca

FISCALÍA	DRA. AURA BLANCO SANDOVAL FISCALÍA 10 CAIVAS
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LEIDY AURESTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	SOCORRO CALDERÓN TORRES			
Documento	C.C. 37.860.122			
Dirección	MANZANA Y CASA 4-96	Cel. 315-4171708--	Barrio	PASEO CATALUÑA P/CUESTA
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR Y ACCESO CARNAL (ART. 210, 211 NUM. 2 Y 211 C.P.)
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

a folios 27 JAN 2020

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DE LA SEÑORA SOCORRO CALDERÓN TORRES C.C. 37.860.122, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J15PMG 00020, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMANADA DEL JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA Y UNA VEZ SEAN LEGALIZADAS SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTAS, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LA SOLICITUD**. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° J15PMG 00020. **LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SOCORRO CALDERÓN TORRES C.C. 37.860.122, COMO AUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON ESTE DELITO PREVISTO EN LOS ARTS. 210 Y 31 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LA CIUDADANA, LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS**, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE SOCORRO CALDERÓN TORRES C.C. 37.860.122, POR EL DELITO DE **ACCESO CARNAL ABUSIVO CON INCAPAZ DE RESISTIR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON ESTE DELITO PREVISTO EN LOS ARTS. 210 Y 31 DEL C.P.** EN CALIDAD DE AUTORA A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LA IMPUTADA UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, ESTABLECIDO EN LOS ART. 310 NUM 2 Y 6, y 311 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADOS TANTO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN Y SE CONCEDIÓ LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P..**

FIRMAS	
GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00458

Handwritten signature
23 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 22 de enero de 2020

Hora de inicio: 22.55 P.M.

Hora Final:

03:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	DEBIDO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	EMANUEL JOSADAD GONZÁLEZ LARA		
Documento	C.E. 19.175.278 VENEZOLANO		
Dirección	CRA 10 N° 7-20	Barrio	SANTANA F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EMANUEL JOSADAD GONZÁLEZ LARA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.175.278.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



29 - 7
29 - 7
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00476

23 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 22 de enero de 2020

Hora de inicio: 12.25 M.

Hora Final:

1:20 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	DELITO: DELITO TIPO ROBO A BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	ABNER OBED ORDOÑEZ NORIEGA		
Documento	C.C. 1.005.154.488		
Dirección	CRA 34 N° 109-37 BARRIO CALDAS TEL. 31	Barrio	CALDAS DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO DERECHOS DEL DETENIDO, ORDENANDO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR ORDOÑEZ NORIEGA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA. UNA VEZ ESCUCHADOS TANTO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDIO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P..

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68307-60-00-142-2020-00060

23 JAN 2020

Hora de inicio: 02.25 P.M.

Hora Final:

02:50 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	LEON AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	CARLOS DEIVER JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.822.574		
Dirección	CALLE 104 A N° 40ª-11 TEL. 3182377060	Barrio	SAN BERNARDO F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL POR CUANTO NO SUPERO LOS MOTIVOS FUNDADOS POR ENDE EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA NO SE PUEDE PREDICAR EN ESTE CASO, ORDENANDO RESTABLECER DE MANERA INMEDIATA LA LIBERTAD DEL SEÑOR JAIMES. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEADNO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE OFICIARA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA QUE INVESTIGUEN A LA FUNCIONARIOS QUE HICIERON EL RESPECTIVO REPORTE EN LA CENTRAL DE IMEI COLOMBIA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00461

23 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 22 de enero de 2020

Hora de inicio: 11.49 A.M.

Hora Final:

12:20 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA	HELDALUISA ROA BARRIO	T.P.	74.147 CSJ
Documento	C.C. 91.275.653	Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JHON JAIRO CÁRDENAS MANTILLA		
Documento	C.C. 1.095.936.735		
Dirección	SECTOR 5 MANZANA H N° 25-43 TEL. 315-2315080	Barrio	NUEVO GIRÓN
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PRÉDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON JAIRO CÁRDENAS MANTILLA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.936.735.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2014-01222

Floridablanca, 22 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor ALIRIO GUALDRÓN ROJAS por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizarse por cuando la defensa no se hizo presente pese haber solicitado el acompañamiento de la defensoría pública según oficio 5292, en igual sentido n fue posible notificar tanto a la victima como al indiciado. Informando de lo anterior a quien hizo presencia a la diligencia la Dra EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS Fiscal Sexto Local de Floridablanca, quien indico que por medio de la fiscalía se había citado a la presunta víctima a la diligencia de hoy. Se firma el día de hoy 22 de Enero de 2020 a las 10:15 AM.


**EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS
FISCAL SEXTO LOCAL**


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmsfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-01710

Floridablanca, 22 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor FERMÍN BARAJAS CHACÓN por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizarse por cuando la defensa no se hizo presente pese haber solicitado el acompañamiento de la defensoría publica según oficio 5289, por otra parte se tiene conocimiento que tanto la representante del menor y el indiciado viven actualmente en Ocaña Norte de Santander, informando de lo anterior a quien hizo presencia a la diligencia la Dra EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS Fiscal Sexto Local de Floridablanca. Se firma el día de hoy 22 de Enero de 2020 a las 09:30 AM.


**EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS
FISCAL SEXTO LOCAL**


**HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

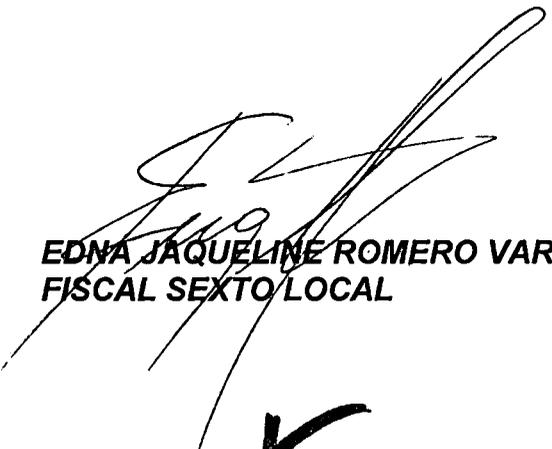
CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2016-03825

Floridablanca, 21 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor EDGAR MARCELO ORELLANA TORRES por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizarse por cuando la señora fiscal Sexto Local de Floridablanca, retira la solicitud toda vez que indico al despacho que se hace necesario recaudar elementos para sustentar la solicitud, se informó de lo anterior a quienes estuvieron presentes la madre de la menor ASTRID PATRICIA HERNÁNDEZ SIERRA, el abogado CAMILO IVÁN RINCÓN LEÓN quien informo que actualmente ya no es el apoderado de víctima y la abogada defensora ROSA MARÍA GUTIÉRREZ VARGAS. Se firma el día de hoy 21 de Enero de 2020 a las 10:20 AM.


**EDNA JAQUELINE ROMERO VARGAS
FISCAL SEXTO LOCAL**


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA **SGC**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2014-01618

Floridablanca, 21 de enero de 2020

HORA INICIO: 09:30 AM

FINAL: 10:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DR. GUSTAVO ADOLFO BERRANO DE VANDI FISCALÍA 7 LOCAL DE FLORIDABLANCA	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

VICTIMA LUISA FERNANDA RUZ ZARORA - NO COMPARECE			
Documento	C.C. 1.098.734.039	T.P.	--
Dirección	CRA 13 A N° 50-11 VILLALUZ F/BLANCA TEL. 316-8418005		

ACCUSADA ANDREA CAROLINA CÁCERES DUARTE			
Documento	C.C. 1.096.236.485	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UPB		

DEFENSA MARÍA CLAUDIA MESA NIÑO			
Documento	C.C. 1.098.802.183	T.P.	--
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO SANTO TOMAS		

ACUSADO ELIECER ROBLES BARROW - NO COMPARECE			
Documento	C.C. 91.526.963	T.P.	--
Dirección	CALLE 52 B N° 11-19 LOS ROBLES DE F/BLANCA TEL. 3163813024 - 6773270		

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)
---------------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD		X

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL LA FISCALÍA, APODERADA DE LA VICTIMA Y LA DEFENSA. RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA AL LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **ANDREA CAROLINA CÁCERES DUARTE** COMO APODERADA DE LA VICTIMA Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO **MARÍA CLAUDIA MESA NIÑO** COMO DEFENSA. LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y LA APODERADA DE LA VICTIMA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO NEGÓ LA APROBACIÓN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, TODA VEZ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 1 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517
E-MAIL: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00440

Floridablanca, martes, 21 de enero de 2020

Hora de inicio: 11:59 A.M. Hora Final: 12:30 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

23 JAN 2020

Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 csj
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317-2310950		

Documento	C.C. N° 1.102.383.329		
Dirección	CARRERA 8 N° 2-05	Barrio	SANTANA
Teléfono	316-5205909	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE ARMA DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365 C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA EN FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAVIER DOMINGO CARVAJAL CÁRDENAS , IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.383.329, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ART. 365 Y 55 NUMERAL 1 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JAVIER DOMINGO CARVAJAL CÁRDENAS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO JAVIER DOMINGO CARVAJAL CÁRDENAS.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00418

23 JAN 2020

Floridablanca, lunes, 20 de enero de 2020

Hora de inicio: **2:22 P.M.**

Hora Final:

04:00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LEON, HENRIQUE ROA RAMIREZ (Defensa Pública)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

IMPUTADO	JEISON MANUEL CORTES ALMENDRALES		
Documento	C.C. 1.005.187.121		
Dirección	HABITANTE DE LA CALLE	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	NO	X-

DELITO	HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO, ART. 239 Y 240 INC. 1 NUM. 1, 27, 287 Y 290 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JEISON MANUEL CORTES ALMENDRALES** CON C.C. 1.005.187.121. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JEISON MANUEL CORTES ALMENDRALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.187.121, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239 Y 240 NUM. 1 Y 4 INCISO 2 Y 3 Y 241 NUM. 11 DEL C.P.** EL DESPACHO DEJO CONSTANCIA QUE NO SE DA EL CALIFICANTE INCISO 2 Y 3 NO OBSTANTE DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **JEISON MANUEL CORTES ALMENDRALES**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.187.121, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239 Y 240 NUM. 1 Y 4 Y 241 NUM. 11 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, ATENDIENDO AL **ART. 310 NUM. 1 Y 4, 311 Y 312 NUM. 1 C.P.P.** CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--

20/01/2020
4:10 pm



SGC ¹²

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-00413

Floridablanca, lunes, 20 de enero de 2020

Hora de inicio: 04.50 P.M.

Hora Final:

05:45 P.M.

Sala: Floridablanca

4.12 pm
23 JAN 2020

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 3 GRUPO A	
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA LEYDIA AUGUSTO ROMÁN VALLEJOS (Defensor Público)			
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO PEDRO VICENTE HERNÁNDEZ SARMIENTO			
Documento	C.C. 1.095.932.591		
Dirección	CRA 40 N° 148ª -13	Barrio	ESCOFLOR
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	-------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA VICTIMA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR PEDRO VICENTE HERNÁNDEZ SARMIENTO Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR PEDRO VICENTE HERNÁNDEZ SARMIENTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.932.591, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR PEDRO VICENTE HERNÁNDEZ SARMIENTO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE PEDRO VICENTE HERNÁNDEZ SARMIENTO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.932.591, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00404

23 JAN 2020

Floridablanca, lunes, 20 de enero de 2020

Hora de inicio: 04.10 P.M.

Hora Final:

4.40 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA:	DR. JORGE ANTONIO MARIÑO BARRERA - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.922.450	T.P.	85.810 CSJ
Dirección	CALLE 102 BULEVAR FONTANA- 26 MANZANA C CASA 9 FONTANA REAL B/MANGA		

INDIADO	SIXTO MANUEL PÉREZ GARCÍA			
Documento	C.C. 5.678.311			
Dirección	FINCA VILLA DEL PRADO VEREDA MAJADAL ALTO	Ciudad	LOS SANTOS	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SIXTO MANUEL PÉREZ GARCÍA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, Y D DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SIXTO MANUEL PÉREZ GARCÍA IDENTIFICADO CON C.C 5.678.311, RESTABLECIENDO SU DERECHO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00396

20 JAN 2020

Floridablanca, 20 de enero de 2020

HORA INICIO: 12:33 M

FINAL: 12:49 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

DEFENSA	LEON AUGUSTO ROZAS BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ		
Documento	C.C. 85.471.917		
Dirección	CALLE 109 N° 165-67 CASA 33 GRANJA REGAN DE BUCARAMANGA		
Teléfono	6316301 - 3173048880		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447 C.P.)
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ**, IDENTIFICADO CON **C.C. 85.471.917**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL SEÑOR FISCAL MANIFESTÓ QUE NO TIENE MAS PETICIONES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO DISPONE RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA **JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ**, IDENTIFICADO CON **C.C. 85.471.917**.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-141-2015-00584

Floridablanca, 20 de enero de 2020

HORA INICIO: 11:22 AM

FINAL: 12:10 M

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA FISCALÍA DE LA FAMILIA Y MENORES CHAPARRO PISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA	
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

VÍCTIMA ERIKA ALEXANDRA GARCÍA SOLER	
Documento	C.C. 1.095.945.090
Dirección	ESTUDIANTE CONSULTORIO UNAB

DEFENSA: DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PÚBLICO	
Documento	C.C. 91.218.285
T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 ED. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618

PROCESADO EDWIN ORLANDO CORONEL VERA NO COMPARECIO	
Documento	C.C. 91.516.013
Dirección	

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA (ART. 227 C.P.)
---------------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE TANTO VÍCTIMA COMO PROCESADO NO HICIERON PRESENCIA PESE HABER SIDO CITADOS, POR OTRA PARTE SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR COMO APODERADO DE VÍCTIMA A **ERIKA ALEXANDRA GARCÍA SOLER**. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA HIZO SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, SEGÚN LA CAUSAL 8 DEL ART. 324 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA DEFENSA Y LA VÍCTIMA COADYUVARON LA SOLICITUD, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, EL DESPACHO **APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN ORLANDO CORONEL VERA CON C.C. 91.516.013, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 8 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. ORDENANDO LEVANTAR LAS MEDIDAS IMPUESTAS OFICIANDO LAS DIFERENTES ENTIDADES. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00398

20 JAN 2020

Hora de inicio: 10.52 A.M.

Floridablanca, lunes, 20 de enero de 2020

Hora Final:

11.05 A. M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA DRA. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO A	
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)			
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 35-26 Of. 308		

INDICIADO HÉCTOR MAURICIO MANTILLA HERNÁNDEZ	
Documento	C.C. 1.098.750.155
Dirección	CRA 3 N° 64AN-43 BARRIO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA TEL. 317-2701543
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO QUE SEA PRESENTADO EL SEÑOR HÉCTOR MAURICIO MANTILLA HERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.750.155 POR MEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS POR CUANTO SE INDICO QUE TIENE ORDEN DE CAPTURA VIGENTE DENTRO DEL RADICADO 159-2015-09477 CON N.I 8397 Y SI NO TIENE PENDIENTES SE ORDENO LA LIBERTAD INMEDIATA POR CUENTA DE ESTE PROCESO Y SEA LLEVADO A SU DOMICILIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00414

20 JAN 2020

Hora de inicio: 12:55 M. Hora Final: 1.15 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

DEFENSA	LEON ALEJANDRO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	JAVIER IVÁN HERNÁNDEZ CORZO			
Documento	C.C. 91.526.446			
Dirección	CALLE 115 N° 38-30 BARRIO ZAPAMANGA II ETAPA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JAVIER IVÁN HERNÁNDEZ CORZO, IDENTIFICADO CON C.C. 91.526.446 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ SU CONDUCCIÓN POR INTERMEDIO DE LOS AGENTES CAPTORES O DEL INPEC. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE REVOCARLE DICHO BENEFICIO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-04766

Floridablanca, 20 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de ENTREGA DE VEHICULO, dentro de la investigación adelantada contra el señor JOHNY GERMAN GONZÁLEZ MUÑOZ por el delito de HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS, la cual no fue posible realizarse por cuando no se trasladó la carpeta del trámite toda vez que se informó que se encuentra en el tribunal superior desatando recurso de impugnación, por otra parte la fiscalía no se hizo presente pese haber sido informada por medio de oficio 4998. Se informó a quienes se hicieron presentes el solicitante WALTER ALVARO TORRES RODRÍGUEZ y la defensa LUIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE. Se firma el día de hoy 20 de Enero de 2020 a las 09:21 AM.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2010-04048

Floridablanca, 20 de enero de 2020

Se deja en el sentido que el día de hoy a las 10:00 AM se encontraba programada audiencia de ENTREGA DE VEHICULO del asunto en referencia, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no se llevó a cabo atendiendo a que el Fiscal del caso no se hizo presente, en la hora señalada ni en la hora señalada. Se informó de lo anterior a quien se hizo presente, el solicitante LINO RODRÍGUEZ PRADA, Se firma el día de hoy 20 de enero de 2020 a las 10:20 A.M.


**HENRY DAVID BRIJALDO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-06124

20 JAN 2020

Floridablanca, lunes, 20 de enero de 2020

Hora de inicio: 09.29 A.M.

Hora Final:

10.00 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

INDICIADA	LEIDY YURANI MÉNDEZ MÉNDEZ		
Documento	C.C.		
Dirección	CÁRCEL MUJERES	Barrio	--

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ (NO COMPARECE)		
Documento	13.541.533		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	----------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

OBSERVACIONES:

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE FUERON CITADAS PERO SOLO SE CONTO CON LA PRESENCIA DE UNA LEIDY YURANI MÉNDEZ UNA DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS, QUIEN SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SUSTENTANDO QUE SE DA EL **NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P.** POR SU PARTE LA SEÑORA FISCAL **SE OPUSO A LA PETICIÓN** POR CONSIDERAR QUE NO SE HA HECHO LA AUDIENCIA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA DEFENSA. EL SEÑOR JUEZ EL DESPACHO **ACCEDIÓ A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **LÍBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD** A FAVOR DEL PROCESADO **CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ** CON **C.C. 13.541.533**, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, POR TANTO SE DEBE VERIFICAR SOBRE LO INDICADO POR LA SEÑORA FISCAL CUI: 68001-60-00-159-2013-10699, PROCESO POR EL CUAL TIENE REQUERIMIENTO. TAL COMO SE DEJO EN AUDIOS. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA JUEZ	
-----------------------------------------	--

JUZGADO 2do PENAL
MUNICIPAL CON FUNCIONES
MIXTAS DE FLORIDABLANCA

HDBM

20 ENE. 2020

HORA: 10:35 AM C: FL:

RECIBE:



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pma@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-05607

Floridablanca, 15 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:45 A.M.

FINAL: 11:25 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. MARTHA JULIANA ARENAS CHAPARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	JHARLY ALFONSO RÍOS RUEDAS CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.799.842	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 TEL. 312-3430452		

VÍCTIMA	LUZ HELENA PELÁEZ LÓPEZ		
Documento	C.C. 43.544.016	T.P.	--
Dirección	CRA 58° N° 123-71 LA ESMERALDA F/BLANCA TEL. 312-5934584		

DEFENSA	DR. LUIS ALFREDO MAJARRO MONSALVE		
Documento	C.C. 91.158.140	T.P.	185878 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-52 OF. 312 ED. NASA B7MANGA TEL. 3002977371 - 6709479		

PROCESADO	YAMITH DE JESÚS YÁNEZ ROMERO		
Documento	C.C. 6.843.571		
Dirección	CRA 58° N° 123-71	Barrio	LA ESMERALDA F/BLANCA
Teléfono	322-4547557		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)
---------------	---------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR YAMITH DE JESÚS YÁNEZ ROMERO CON C.C. 6.843.571, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



19 - 2

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-11403

Floridablanca, 15 de enero de 2020

HORA INICIO: 09:40 A.M.

FINAL: 10:25 A.M.

SALA: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAFARRO FISCALÍA 5 LOCAL DE FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

A VÍCTIMA	MARIO JAVIER GARCÍA CORTÁZAR ESTUDIANTE CONSULTORIO JURÍDICO UNAB		
Documento	C.C. 1.098.783.480	T.P.	--
Dirección	CRA 12 N° 34-43 TEL. 318-5774135		

VÍCTIMA	KIMBERLY JULIETH PEDRAZA NUNCIRA		
Documento	C.C. 1.095.829.992	T.P.	--
Dirección	CALLE 5 A N° 21 - 27 APTO 201 BOGOTÁ TEL. 316-3190831		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

PROCESADA	DANIEL CAMILO LEAL VEGA		
Documento	C.C. 1.019.099.399		
Dirección	CRA 32 N° 112-19 PISO 2	Barrio	EL DORADO F/BLANCA
Teléfono	3208429833		

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	---------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	/

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA HACE SU PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SEGÚN LAS CAUSALES 7 Y 12 DEL ART. 324 DEL C.P.P., COADYUVANDO LA SOLICITUD TANTO LA APODERADA DE LA VICTIMA COMO LA DEFENSA, UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DE LA ACCIÓN PENAL, A FAVOR DEL SEÑOR DANIEL CAMILO LEAL VEGA CON C.C. 1.019.099.399, EN ATENCIÓN A QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. TAL COMO LO SUSTENTO EL SEÑOR JUEZ Y COMO SE DEJÓ EN AUDIO, QUEDANDO EXTINTA LA ACCIÓN PENAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00267

20 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 15 de enero de 2020

Hora de inicio: 02.50 P.M.

Hora Final:

3.30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

Documentos	C.C. 88.130.326		
Dirección	CRA 5E N° 27-63 LA CUMBRE TEL. 310-7710673	Ciudad	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR ÁNGEL CORREA DAZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE OSCAR ÁNGEL CORREA DAZA IDENTIFICADO CON C.C 88.130.326, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-00269

20 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 15 de enero de 2020
Hora de inicio: 11:35 A.M. Hora Final: 12:59 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. Nº 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICIADO	JESUS ALBERTO DURANDT PEREZ		
Documento	C.E. 25.456.705 VENEZOLANO		
Dirección	CRA 19 CON CALLE 18	Barrio	SAN FRANCISCO B/MANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 365 DEL C.P.
--------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

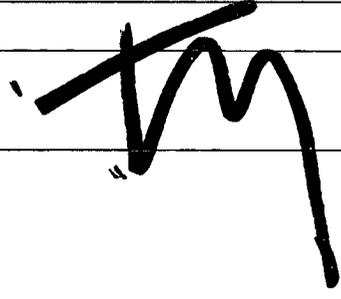
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JESÚS ALBERTO DURANDT PÉREZ, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO DURANDT PÉREZ, CON C.C. C.E. 25.456.705 VENEZOLANO A TÍTULO DE DOLO COMO COAUTOR DEL DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 4 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 INC. 3 NUM. 5 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. ACLARANDO QUE SE LE IMPUTO COMO AUTOR DEL DELITO TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.** IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE JESUS ALBERTO DURANDT PEREZ, IDENTIFICADO CON C.C. C.E.25.456.705 VENEZOLANO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SIMULTANEA CON TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES AGRAVADO ART. 239, 240 INC 2 Y 4 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 INC. 3 NUM. 5 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 2 Y 5 312 1 Y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-06124

Floridablanca, miércoles, 15 de enero de 2020

Hora de inicio: 2.21 P.M.

Hora Final:

02.42 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DRA. DORA LINARES VALDERRAMA FISCAL SECCIONAL APOYO FISCAL 5 DE JUICIOS LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICIADO	CLÍMACO RONDÓN MÉNDEZ (NO COMPARECE)		
Documento	13.541.533		
Dirección	CÁRCEL MODELO	Barrio	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 DEL C.P.)		
---------------	----------------------------------------------------	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	--	--

OBSERVACIONES

-. EL DESPACHO VERIFICO LA ASISTENCIA DE SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA, OBSERVANDO QUE NO SE ENLISTO DENTRO DE LA SOLICITUD LA APODERADA DE LA VICTIMA, SIN QUE SE CITARA PARA LA PRESENTE DILIGENCIA, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EN ARAS DE NO VULNERAR DERECHOS DE LAS VICTIMAS EL SEÑOR JUEZ ORDENO REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL **20 DE ENERO DE 2020, A LAS 9 AM.** NOTIFICANDO TANTO AL SOLICITANTE COMO A LA FISCALÍA Y ORDENANDO REALIZAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES A LAS VICTIMAS Y APODERADO DE LAS MISMAS, POR OTRA PARTE SE ESTABLECE QUE LA SEÑORA LEIDY YURANI MÉNDEZ MÉNDEZ QUIEN FUNGE COMO PRESUNTA VICTIMA SE ENCUENTRA DETENIDA EN LA CÁRCEL DE MUJERES, SE HACE NECESARIO INFORMARLE SOBRE LA PRESENTE DILIGENCIA DE IGUAL MANERA HACER LA RESPECTIVA SOLICITUD DE TRASLADO DEL DETENIDO CLIMACO RONDÓN MÉNDEZ Y CITAR A LA APODERADA DE LA VICTIMA LAURA TATIANA GALLEGO DAZA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UDES.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

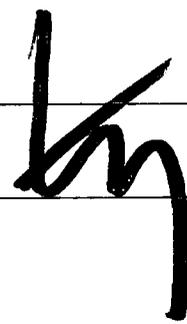
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2019-03607

Floridablanca, 15 DE ENERO DE 2020

SE DEJA EN EL SENTIDO DE QUE DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ANTES SEÑALADA, POR ERROR INVOLUNTARIO DE DIGITACIÓN QUEDO CONSIGNADO UN NUMERO DIFERENTE DE RADICADO, PROCEDIENDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA CORRIGIENDO Y ACLARANDO QUE EL NUMERO CORRECTO ES **68001-60-00-159-2019-03607**. SE FIRMA SIENDO HOY 15 DE ENERO DE 2020.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2019-02926

Floridablanca, martes, 14 de enero de 2020

Hora de inicio: 09.28 A.M. Hora Final: 9.43 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. ANDRÉS FERNANDO GÓMEZ GUALDRÓN

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000

SOLICITANTE	LUIS FRANCISCO FLÓREZ MÉNDEZ		
Documento	C.C. 91.491.702	T.P.	En calidad de: AUTORIZADO
Dirección	CALLE 204 A N° 38ª-27	Barrio	LOS ANDES F/BLANCA
Teléfono	318-8013213		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	CWE502
MODELO	2008
COLOR	BLANCO ÁRTICO
D. TRANSITO	D.T.T. BUCARAMANGA
PROPIETARIO	MICHAEL STIWEAR SEQUEDA ROJAS
DOCUMENTO	C.C. 1.005.325.674

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CWE502	X	

OBSERVACIONES:

-.SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE NO HICIERON PRESENCIA LAS VICTIMAS PESE HABER SIDO CITADAS E INFORMADAS DEL ACTO PUBLICO. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **CWE502**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **CWE502** MODELO **2008**, DE PROPIEDAD DE **MICHAEL STIWEAR SEQUEDA ROJAS** CON C.C. **1.005.325.674**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **LUIS FRANCISCO FLÓREZ MÉNDEZ** CON C.C. **91.491.702**, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00247

17 4 ENE 2020

Floridablanca, martes, 14 de enero de 2020

Hora de inicio: 10.18 A.M.

Hora Final:

10.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	DRA JUDITH DELMIRA LEMUS (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 63.308.486	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Tel: 3108571650		

INDICADO	NÉSTOR ALEXANDER GARAVITO CEPEDA			
Documento	C.C. 1.095.818.113			
Dirección	CRA 6ª N° 11-51 SANTANA TEL. 315-8104879	Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR NÉSTOR ALEXANDER GARAVITO CEPEDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES LA GENERICA, LA D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. **POR SU PARTE EL SEÑOR JUEZ ORDENO DEJARLO DISPOSICIÓN ANTE EL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA POR CUENTA DEL PROCESO N° 2014-01328. TODA VEZ QUE SE INDICO QUE TIENE UNA ORDEN DE CAPTURA. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



R
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00224

11 4 ENE 2020

Floridablanca, 13 de Enero de 2020

Hora de inicio: 12:50 M. Hora Final: 02:00 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

VICTIMA	JENNI ROCÍO ARIZA RUIZ
Documento	C.C. 37.840.596
Dirección	CRA 55 N° 144-35 CORSENDAS LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDIADO	DE COMISODAS MORENO ARIZA		
Documento	C.C. N° 1.010.129.196		
Dirección	Cra 48 47-09 PANORAMA LA CUMBRE	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	6196181		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	----------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA PRESUNTA VICTIMA, LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDIADO JETSON NICOLÁS MORENO ARIZA CON C.C. N° 1.010.129.196 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 N° 2 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN. NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JETSON NICOLÁS MORENO ARIZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD DEL IMPUTADO. NO SE INTERPONEN RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



R

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00221**

Floridablanca, lunes, 13 de enero de 2020

14 ENE 2020

Hora de inicio: 12:22 M. Hora Final: 12:45 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 28-35 Cel. 3108571650		

INDICIADO	JHON ALBERTO RANGEL AVILA		
Documento	C.C. 91.533.853		
Dirección	TRANSV 29ª N° 104-79 ASTURIAS II B/MANGA TEL. 315-6010610		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON ALBERTO RANGEL AVILA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.533.853, ATENDIENDO QUE EL ENTE FISCAL NO HIZO MAS SOLICITUDES.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68276-60-00-250-2012-03132

Floridablanca, 13 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor DIEGO ARMANDO TARAZONA GÓMEZ por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, diligencia que no se pudo realizar en atención que en la hora citada ni en la hora de ahora se hicieron presentes, ni fiscalía, ni la defensa JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES, ni tampoco e procesado DIEGO ARMANDO TARAZONA GÓMEZ. Se informó de lo anterior a quien se hizo presente JULI ANDREA BARBOSA VARGAS madre de la presunta víctima. Se firma la presente hoy 13 de enero de 2020 a las 09:22 a.m.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfegbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2011-02612

Floridablanca, 13 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy estaba programada A LAS 10:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, dentro de la investigación adelantada contra el señor ULDARICO CALA por el delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, la cual no fue posible realizarse por cuando se allego solicitud de aplazamiento por parte de la representante de la víctima, se informó de lo anterior a los sujetos procesales que se hicieron presentes esto es a la Fiscalía y a la defensa **JUAN NICOLÁS MONTAÑEZ**, por otra parte el despacho reprogramo la diligencia para el **9 de marzo de 2020 a las 9:00 am**, quedando notificados quienes e hicieron presentes. Se firma el día de hoy 13 de Enero de 2020 a las 10:20 AM.

**MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO
FISCAL 5 LOCAL**

**JUAN NICOLÁS MONTAÑEZ
DEFENSA**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2019-07846

Floridablanca, 13 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:30 AM dentro del cui de la referencia audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la investigación adelantada contra el señor PABLO ENRIQUE RINCÓN DÍAZ por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se pudo realizar en atención a que no fue posible establecer que fiscalía actualmente lleva la investigación, puesto que la solicitante no enlisto dentro de la solicitud, la fiscalía que conoce del caso, indicando que era de Floridablanca, razón por la cual se envió a la fiscalía 8 de Floridablanca indicando que la competencia estaba en la fiscalía 29 local de Bucaramanga, enviándose oficio a tal despacho sin que se hiciera presente a la citación, por otra parte indico la solicitante que haría la gestión para determinar que fiscalía es la competente y así solicitar nuevamente la diligencia. Se informó a quienes estuvieron presentes SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA apoderada de víctima, la señora DANIELA GRANADOS JIMÉNEZ presunta víctima, el procesado PABLO ENRIQUE RINCÓN ROA quien fue trasladado puntualmente. Se firma la presente hoy 13 de enero de 2020 a las 10:02 a.m.

**FANY AMPARO JEREZ FLÓREZ
SOLICITANTE**

**SILVIA ALEJANDRA VILLAMIZAR ROA
APODERADO DE VICTIMA**

DANIELA GRANADOS J
**DANIELA GRANADOS JIMÉNEZ
VICTIMA**

**HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00197

12 FNE 2020

Bucaramanga, domingo, 12 de enero de 2020

Hora de inicio: 09.52 A.M.

Hora Final:

010.08 P. M.

Sala: 1 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MEDIVELOS FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. JENSYN PAOLO PORRAS JEREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.095.797.270	T.P.	333.775 CSJ
Dirección	DIAGONAL 61 N° 145B-02 PISO SEGUNDO CARMEN IV F/BLANCA		

INDICIADO	DIVIER CAMILO MORALES ARIZA			
Documento	C.C. 1.007.540.323			
Dirección	CARRERA 23 N° 54-48 APTO 301 EDIFICIO TURIN DE BUCARMANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.
---------------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIVIER CAMILO MORALES ARIZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.007.540.323 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DEL BENEFICIO DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA POR INTERMEDIO DEL INPEC O POR MEDIO DE SUS AGENTES CAPTORES. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA FISCALIA 26 LOCAL DE BUCARAMANGA, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES Y A LA CARCEL DE MODELO.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517.

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-00194

12 ENE 2020

Bucaramanga, domingo, 12 de enero de 2020

Hora de inicio: 10:17 A.M.

Hora Final:

10:42 A.M.

Sala: 1G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	FLORIDABLANCA AURORA MEDIVELOS FISCALÍA 01 GRUFLA
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2101

DEFENSA	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL
Documento	C.C. 91.181.302 T.P. 193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect: garcia.gb@hotmail.com

INDICIADO	JAVIER EDUARDO SEPULVEDA NIÑO		
Documento	C.C. 13.862.308		
Dirección	CALLE 1 N° 17-6-34	Barrio	TRANSICION II
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL DUARTE VASQUEZ, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JAVIER EDUARDO SEPULVEDA NIÑO CON C.C. 13.862.308, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE JAVIER EDUARDO SEPULVEDA NIÑO TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-244-2019-00043

Bucaramanga, 12 de enero de 2020

HORA INICIO: 07:44 PM

FINAL: 11:15 PM

SALA: 1 G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. LUIS GLADYS CUARTAS RANGEL 01 GAULA		
Dirección	CALLE 37 No. 15-55 CENTRO DE BUCARAMANGA		
Teléfono	3506011619		

DEFENSA	DR. JORGE ANTONIO MARINO BARERRA		
Documento	C.C. 13.922.450	T.P.	85810 CSJ
Dirección	CALLE 102 BULEVAR FONTANA – 26 MANZ C CASA 9 FONTANA REAL B/MANGA 3112307896		

INDICIADO	LUIS MIGUEL PION CASTRO		
Documento	C.C. 1.099.551.908		
Dirección	CALLE 4 N° 6-24 PUERTO PARRA	TEL. 320 6215147 - 3214815598	
A Cargos	SI	X	NO

INDICIADO	JOSE LUIS GONZALEZ MORENO		
Documento	C.C. 1.097.303.195		
Dirección	CORREGIMIENTO TERRAPLEN DE SAN MARTIN CESAR PRIMERA CALLE 25° TEL. 321-7318164		
A Cargos	SI	X	NO

DELITO	EXTORSION AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 244 , 245 Y 27 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACION DE CAPTURA DEL SEÑOR LUIS MIGUEL PION CASTRO CON C.C. 1.099.551.908 Y JOSE LUIS GONZALEZ MORENO CON C.C. 1.097.303.195, CAPTURADOS EN SITUACION DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUDES. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN SITUACION DE FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULO IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS MIGUEL PION CASTRO CON C.C. 1.099.551.908 Y JOSE LUIS GONZALEZ MORENO CON C.C. 1.097.303.195, COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA ART. 244, 245 Y 27 DEL C.P., CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. SOLO LUIS MIGUEL PION CASTRO CON C.C. 1.099.551.908 Y CON CIRCUNSTANCIA DE MAYOR PUNIBILIDAD DEL ART. 58 NUM. 10 DEL C.P. PARA LOS DOS. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICADA LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS ACEPTARON LOS CARGOS. EL SEÑOR JUEZ VERIFICO QUE NO HUBO VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES A DICHA ACEPTACION. SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, PARA JOSE LUIS GONZALEZ MORENO CON C.C. 1.097.303.195 Y PARA EN CONTRA DE LUIS MIGUEL PION CASTRO CON C.C. 1.099.551.908 Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA ART. 244, 245 Y 27 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO LUIS MIGUEL PION CASTRO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1 Y Y JOSE LUIS GONZALEZ MORENO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 1,3 Y 4 Y RIESGO DE NO COMPARECENCIA 312 NUM. 3 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmq@live.com

SGC

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00184

Bucaramanga, domingo, 12 de enero de 2020

Hora de inicio: 11:03 A.M.

Hora Final:

06:00 P.M.

Sala: 1 g

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

W. Foley
19 ENE 2020

FISCALIA	FLORIDABLANCA AURORA MEDINELOS FISCALIA 01 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2101		

DEFENSA	DR. BERNARDO GARCIA GRIMALDOS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.181.302	T.P.	193991 CSJ
Dirección	CRA 9 N° 33-46 CENTRO B/MANGA TEL. 3145185232 correo elect. garcia.gb@hotmail.com		

INDICIADO	JEFERSON JOHAN SOLANO PEREZ			
Documento	C.C. N° 1.098.789.107			
Dirección	CRA 23 B N° 7N-21 ESPERANZA I DE BUCARAMANGA		Teléfono	318-8333439
Aceptó cargos	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

DEFENSA	DR. CESAR MONTERO HERNANDEZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.231.820	T.P.	155628 CSJ
Dirección	CRA 16 N° 35-18 OF. 704 ED. TURBAY TEL. 3176820415 cemonte03@hotmail.com		

INDICIADO	HERNAN MENDOZA PABON			
Documento	C.C. N° 13.505.476			
Dirección	CARREA 6 N° 14-17 SANTANA FLORIDABLANCA		Teléfono	318-7569507
Aceptó cargos	SI	NO	<input type="checkbox"/>	

DEFENSA	DRA. STEPHANIE GUERRA MENDOZA - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.065.596.811	T.P.	227031 CSJ
Dirección	CALLE 22 N° 20-75 SAN FRANCISCO B/MANGA TEL 3041186110 abogadaquerra@gmail.com		

INDICIADO	EDWIN YAHIR LOZADA GARCIA			
Documento	C.C. N° 1.098.720.138			
Dirección	CRA 23 D N° 07-01 LA ESPERANZA I		Teléfono	314-3808204
Aceptó cargos	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

DEFENSA	DR. JENSYN PAOLO PORRAS JEREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 1.095.797.270	T.P.	333.775 CSJ
Dirección	DIAGONAL 61 N° 145B-02 PISO SEGUNDO CARMEN IV F/BLANCA		

INDICIADO	RAFAEL ANTONIO NIÑO SALAZAR			
Documento	C.C. N° 13.740.653			
Dirección	CALLE 8 CN N° 24-03 LA ESPERANZA I		Teléfono	315-5049933
Aceptó cargos	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTAR (ART. 365 Y 239, 240 Y 241 Y 31 C.P.)
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACION DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA DAR INICIO A LA MISMA. SE LES RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS CONTRACTUALES CESAR MONTERO HERNANDEZ COMO DEFENSOR DE HERNAN MENDOZA PABON, LA DRA STEPHANIE GUERRA MENDOZA COMO DEFENSORA DE EDWIN YAHIR LOZADA GARCIA, EL DR JENSYN PAOLO PORRAS JEREZ COMO DEFENSOR DE RAFAEL ANTONIO NIÑO SALAZAR Y EL DR BERNARDO GARCIA GRIMALDOS COMO DEFENSOR DE JEFERSON JOHAN SOLANO PEREZ. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS Y LA INCAUTACIÓN DE UN VEHICULO DE PLACAS XME013 COLOR AMARILLO, CON FINES DE COMISO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSIVA, QUIENES SE OPUSIERON A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE LOS SEÑORES EDWIN YAHIR LOZADA GARCIA, RAFAEL ANTONIO NIÑO SALAZAR Y JEFERSON JOHAN SOLANO PEREZ TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN EL ARTICULO 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. CON RELACION CON HERNAN MENDOZA PABON EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS PARA QUE SE DE LA CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR CUANDO NO EXISTE MOTIVOS FUNDADOS PARA LA CAPTURA, POR OTRA PARTE SE ORDENO EXPEDIR COPIAS A LA FISCALIA PARA QUE INVESTIGUE LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE COHECHO POR LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL SEÑOR MENDOZA PABON, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. POR OTRA PARTE EL DESPACHO LEGALIZÓ LA MEDIDA DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO SOLO SOBRE EL VEHICULO DE PLACAS XME013 COLOR AMARILLO, PROCEDIENDO SOLAMENTE LA MEDIDA MATERIAL. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, y 84 DEL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA, SIENDO ESTOS PRODUCTO DE UN ILÍCITO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA. EL SEÑOR MENDOZA PABON MANIFESTO QUE NO ERA SU INTERÉS CONTINUAR EN LAS DEMAS AUDIENCIAS.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

SGC

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JEFERSON JOHAN SOLANO PEREZ CON C.C. N° 1.098.789.107, RAFAEL ANTONIO NIÑO SALAZAR C.C. N° 13.740.653 Y EDWIN YAHIR LOZADA GARCIA CON C.C. 1.098.720.138 COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTAR (ART. 239 INC. 2, 240 INC.2 NUM. 3 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 NUM. 5 DEL C.P.) EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A LOS DETENIDOS LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO**, EN CONTRA DE JEFERSON JOHAN SOLANO PEREZ CON C.C. N° 1.098.789.107, RAFAEL ANTONIO NIÑO SALAZAR C.C. N° 13.740.653 Y EDWIN YAHIR LOZADA GARCIA CON C.C. 1.098.720.138 COMO COAUTORES A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE PORTAR (ART. 239 INC. 2, 240 INC.2 NUM. 3 Y 241 NUM. 10, 31 Y 365 NUM. 5 DEL C.P.) POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LAS VICTIMAS, CONFORME A LOS ARTS. 310 NUM. 5 Y 311 DEL C.P. SE INDICO POR EL DESPACHO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO IMPUESTA ES POR UN TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-00167

Bucaramanga, Sabado 11 de enero de 2020

HORA INICIO: 10:20 AM

FINAL: 10:47 AM

SALA: 1 G Bucaramanga

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ AMAYA DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.510.254	T.P.	197043 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-27 OF. 307 TEL. 315-3782866		

INDICIADO	MARVIN SANTIAGO PLATA CERON			
Documento	C.C. 1.098.819.262			
Dirección	CALLE 27 N° 05-28 BARRIO GIRARDOT B/MANGA TEL.318-6280851			
A Cargos	SI	--	NO	X

~~10 ENE 2020~~

11 2 ENE 2020

DELITO	TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO GONZALEZ AMAYA. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR MARVIN SANTIAGO PLATA CERON, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MARVIN SANTIAGO PLATA CERON CON C.C. 1.098.819.262, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE LLEVAR CONSIGO ART. 376 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS D DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE MARVIN SANTIAGO PLATA CERON TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2020-00163

Bucaramanga, sábado, 11 de enero de 2020

Hora de inicio: 11:30 A.M.

Hora Final:

12:05 M.

Sala: 1G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA:	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.688.413	T.P.	42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401 LAS VILLAS TEL. 3102544137		

INDICIADO	MIGUEL ANGEL DUARTE VASQUEZ		
Documento	C.C. 1.095.834.540		
Dirección	CALLE 72 N° 31-24	Barrio	SOL II
Teléfono	315-2031544	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES ART. 365 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL DUARTE VASQUEZ, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ESTABLECIDA EN EL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL DUARTE VASQUEZ CON C.C. 1.095.834.540, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTAR ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

.-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE MIGUEL ANGEL DUARTE VASQUEZ TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

FIRMA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcqbuc@Cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-03281

Bucaramanga, 11 de enero de 2020
FINAL: 5:20 PM

HORA INICIO: 01:25 PM

SALA: 1G

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. WILLIM ERNESTO AGUILAR VILLAMIZAR FISCALÍA 03 UNIDAD DE VIDA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4		
Teléfono	6854566 EXT. 72413- 72414		

DEFENSA:	DR. LUDWING ALVAREZ HERNANDEZ- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 13.832.827	T.P.	29.30 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 23-26 TELÉFONO 316-3877841		

INDICIADO	LUIS ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ		
Documento	C.C. 1.095.822.319		
Dirección	CRA 21 N° 26-96 TEL. 6469742	Barrio	VILLA CAMPESTRE - GIRON
A Cargos	SI	--	NO <input checked="" type="checkbox"/>

DELITO	HOMICIDIO (ART. 103 C.P.)		
--------	---------------------------	--	--

SOLICITUD	12 ENE 2020 12 ENE 2020	APROBACIÓN	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		SI	NO
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN		X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ALVAREZ HERNANDEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ. LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA DEL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ C.C. 1.095.822.319, EN VIRTUD DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 04PMG 0047, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EMANADA DEL JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN GIRON Y UNA VEZ SEA LEGALIZADA SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN VIRTUD DE ORDEN ESCRITA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 04PMG 0047. LA DECISIÓN SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO Y QUEDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ C.C. 1.095.822.319, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE HOMICIDIO PREVISTO EN LOS ARTS. 103 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS ANTONIO VILLARREAL ALVAREZ.C.C. 1.095.822.319, POR EL DELITO DE HOMICIDIO PREVISTO EN LOS ARTS. 103 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM 5 DEL C.P.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. INDICANDO QUE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00170

Bucaramanga, sábado, 11 de enero de 2020

Hora de inicio: 10.55 A.M.

Hora Final:

11:25 A.M.

Sala: 1G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 -GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA:	DR. RENZON JESUS GONZALEZ GALVIS- DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 5.688.413	T.P.	42.994 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 401 LAS VILLAS TEL. 3102544137		

~~10 ENE 2020~~

INDICIADO	CESAR AUGUSTO CAMPUZANO FONSECA		
Documento	C.C. 88.247.526		
Dirección	CALLE 41 N° 22-31	Barrio	BOLIVAR
Teléfono	314-3867483	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	--

12 ENE 2020

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAMPUZANO FONSECA Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAMPUZANO FONSECA, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.526, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM. 2 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CESAR AUGUSTO CAMPUZANO FONSECA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE CESAR AUGUSTO CAMPUZANO FONSECA, IDENTIFICADO CON C.C. 88.247.526, RESTABLECIENDO SU DERECHO. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
11001-61-02-188-2007-01029

Bucaramanga, sábado, 11 de enero de 2020

Hora de inicio: 12.15 M.

Hora Final:

12.50 M.

Sala: 1 G

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. HERNANDO GARCÍA DURAN FISCALÍA 02 GRUFLA		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

DEFENSA	DR. ALFONSO MESA ALVAREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 16.663.962	T.P.	83.303 CSJ
Dirección	CRA 11 N° 33-63 CENTRO TEL. 315-4229532		

INDICIADO	LUIS ALFREDO YANES PADILLA		
Documento	91.524.470		
Dirección	CRA 44 N° 5-73 LAGOS II DE F/BLANCA TEL. 312-3689869		
Aceptó cargos	SI	---	NO

11 ENE 2020

DELITO	LESIONES PERSONALES DOLOSAS ART. 111 C.P.
---------------	--------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MESA ALVAREZ, COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR YANES PADILLA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA SEGÚN ORDEN JUDICIAL 686 DE L 26 DE DICIEMBRE DE 2019, EMANANDA POR EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES LEGAL LA CAPTURA, POR CUANTO NO HUBO VULNERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL. ATENDIENDO LO ESTABLECIDO DENTRO DE LA SENTENCIA C- 042 DE 2018, POR TANTO ORDENA PONER A DISPOSICIÓN DE MANERA INMEDIATA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA, O AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA A QUIEN SE DEBERA PRESENTAR A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 13 DE ENERO DEL 2020. **SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTÉ COMO AL NO RECURRENTES, EL DESPACHO SE MANTIENE EN SU DECISIÓN. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68001-60-00-159-2020-00139

Floridablanca, 10 de Enero de 2020

Se deja en el sentido que hoy se recibió una carpeta URI con solicitud de medida de protección, dentro del presente radicado, la cual no se puede realizar por cuanto el indiciado CARLOS ANDRÉS PÉREZ BRAVO y la presunta víctima JENNY MARCELA GALVIS MARÍN, no se hicieron presentes, por otra parte la fiscal segunda del Grupo de Flagrancia, indico que pese haber tenido comunicación con la víctima y el indiciado se les preciso que se hicieran presentes a las instalaciones de este despacho judicial, indicándoseles la dirección y hora, refiriendo las partes que se encontraban trabajando y que no podrían comparecer y que esperarían citación por escrito, se informó de lo anterior al defensor público IADER FORERO CORDERO. Retirando la fiscalía por dicha situación la solicitud de medida de protección. Se firmó la presente hoy 10 de enero de 2019 a las 01:00 pm.


OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO
FISCAL 02 GRUFLA


IADER FORERO CORDERO
DEFENSOR PUBLICO


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Cra. 11 n° 7-26 Teléfono 6497517 E-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

68276-60-00-140-2018-00192

Floridablanca, 10 de Enero de 2020

11 JAN 2020

Se deja en el sentido que hoy está programada a las 09:00 AM dentro del cui de la referencia audiencia de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, dentro de la investigación adelantada contra el señor JONATHAN DAVID PLATA QUINTANILLA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, diligencia que no se puede realizar toda vez que en la hora señalada ni en la hora de ahora, no se hizo presente el solicitante LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS, por otra parte no fue trasladado el detenido pese haber sido solicitado, se informó de lo anterior a quien estuvo presente la doctora ANA MARÍA GONZÁLEZ CAMACHO, Fiscalía 13 local de Floridablanca. Se firmó la presente hoy 10 de enero de 2020 a las 09:25 a.m.

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00136

Floridablanca, viernes, 10 de enero de 2020

Hora de inicio: 11:27 AM

Hora Final:

12:20 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

11 JAN 2020

FISCALÍA	DRA. OLGA LUCIA FERREIRA FAJARDO 02 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miaboqadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

IMPUTADO	WILSON MARÍN REATIGA		
Documento	C.C. 13.721.126		
Dirección	DIAGONAL 2 N° 24-09 BARRIO LA FORTUNA tel. 316-4348011	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **WILSON MARÍN REATIGA** CON C.C. 13.721.126. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

- EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO TIENE MAS SOLICITUDES EL SEÑOR JUEZ ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **WILSON MARÍN REATIGA**.

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2019-08994

Floridablanca 09 de enero de 2020

HORA INICIO: 09:30 A.M.

FINAL: 10:05 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA DEL CARLOS HUMBERTO FALCÓN CHAPARRO FISCALIA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA	
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61
Teléfono	6522222

Identificación JAYME ERIC MARIN GIRONO FISCALIA 01 SECCIONAL DELITOS CONTRA LA VIDA	
Documento	C.C. 1.098.757.780
Dirección	-- Barrio --
A Cargos	SI -- NO x

DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO CONCURSO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO AGRAVADO (ART. 103 Y 104 NUMERAL 7 Y 365 NUM. 1 C.P.)
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO	X	
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	--	--
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

..UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE ES DE CARÁCTER RESERVADO Y CONTANDO CON LA PRESENCIA DE DOS INVESTIGADORES DEL CASO. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DEL ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CRA 10 N° 11-106 BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL DESPACHO IMPARTIÓ LEGALIDAD AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 08 DE ENERO DE 2020 AL INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA EN LA CRA 10 N° 11-106 BARRIO SANTANA TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL ART. 219 Y SIGUIENTES DEL C.P.P., CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO, INCLUIDA LA ORDEN DEL FISCAL, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA Y EL SOPORTE DE LOS MOTIVOS FUNDADOS Y OBJETIVOS LEGALES DE LA MISMA, SIN PRETERMITIR LAS FORMAS LEGALES Y BAJO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, RAZONABILIDAD, ADECUACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
-------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00104

11 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 08 de enero de 2020

Hora de inicio: 12.07 M.

Hora Final:

12:40 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. IADER FORERO CORDERO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169.632 CSJ
Dirección	CALLE 16 N° 27-37 PISO 5 SAN ALONSO TEL. 317-5131289		

Documentado	EDINSON ALEXANDER JAIMES BARRIOS		
Documento	C.C. N° 1.098.782.712		
Dirección	TRANSVERSAL 1HN N° 5ª-29	Tel 315-6950745	Barrio LA ARGENTINA P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO AGRAVADO 239 INCISO 1 Y 2 Y 241 NUM 10 DEL C.P.
---------------	--------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR EDINSON ALEXANDER JAIMES BARRIOS Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR EDINSON ALEXANDER JAIMES BARRIOS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.782.712, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR EDINSON ALEXANDER JAIMES BARRIOS, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS DE REGISTRO DEL ART. 97 DEL C.P.P

- EN ATENCIÓN A QUE NO SE TIENEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDINSON ALEXANDER JAIMES BARRIOS.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00107

11 JAN 2020

Hora de inicio: 12.50 M.

Floridablanca, miércoles, 08 de enero de 2020

Hora Final:

1.25 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA:	DR. IADER FORERO CORDERO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 13.511.563	T.P.	169.632 CSJ
Dirección	CALLE 16 N° 27-37 PISO 5 SAN ALONSO TEL. 317-5131289		

INDICADO	AUGUSTO GONZÁLEZ SERRANO			
Documento	C.C. 91.343.002			
Dirección	TRANSVERSAL 10 B N° 12-53	TEL. 316-7467320	Ciudad	P/CUESTA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC. 2 DEL C.P.
---------------	---------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO A LAS SOLICITUDES**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR AUGUSTO GONZÁLEZ SERRANO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE AUGUSTO GONZÁLEZ SERRANO IDENTIFICADO CON C.C 91.343.002, RESTABLECIENDO SU DERECHO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



KE 100
SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00102

11 JAN 2020

Floridablanca, miércoles, 08 de enero de 2020

Hora de inicio: 11.34 A.M.

Hora Final:

12:05 M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURORA MENDIVELSO FISCAL 01 GRUFLA
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA:	DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

INDICADO	WILLIAM ANDRÉS ÁLZATE LEMUS		
Documento	C.C. N° 1.026.267.261		
Dirección	CRA 1 N° 29-72 Tel 3114485255	Barrio	LA CUMBRE
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	HURTO AGRAVADO 239 Y 241 DEL C.P.
---------------	------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR WILLIAM ANDRÉS ÁLZATE LEMUS Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR WILLIAM ANDRÉS ÁLZATE LEMUS, IDENTIFICADO CON C.C. 1.026.267.261, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EN ATENCIÓN A QUE NO SE TIENEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR WILLIAM ANDRÉS ÁLZATE LEMUS.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517
e-mail: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 JAN 2020

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2020-00014

Floridablanca, jueves, 02 de enero de 2020
Hora de inicio: 02.57 P.M. Hora Final: 03.55 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DRA. BLANCA AURISTELLA PARRA VÉLEZ 06 GRUFLA BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA	DR. RICARDO BARROSO ALVAREZ- DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 91.519.803	T.P.	182891 CSJ
Dirección	CALLE 5 A N° 10-69 AGUACHICA ricardobarroso27@yahoo.com		

INDICIADO	BRAYAN STIVEN RANGEL VALENCIA			
Documento	C.C. 1.095.818.161			
Dirección	CRA 9 N° 3-34 APTO 1803 CONJUNTO ROSARIO II F/BLANCA TEL. 3183245120			
Aceptó cargos	SI	-	NO	X

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 C.P.
---------------	---------------------------------------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO BARROSO ÁLVAREZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BRAYAN STIVEN RANGEL VALENCIA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.818.161, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACIÓN, TRAFICO Y PORTE DE ARMA DE FUEGO ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD LLEVAR CONSIGO VERBO RECTOR DE PORTE ART. 365 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A BRAYAN STIVEN RANGEL VALENCIA LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. POR OTRA PARTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL C.P.P.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO BRAYAN STIVEN RANGEL VALENCIA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---------------------------------------------------	--